INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 117/2022.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0057 "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE GASOLINA PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, MOTORES Y EQUIPOS DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día catorce (14) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0057 "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE GASOLINA PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, MOTORES Y EQUIPOS DEL INAPA",** con fondos generales del presupuesto para el año 2022.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0057 "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE GASOLINA PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, MOTORES Y EQUIPOS DEL INAPA".**

LEIDO: El acto de Apertura No. **11-2022** de fecha **veintitrés (23) de septiembre del 2022,** instrumentado por el Notario Público, **Doctor Juan Francisco Solano Almonte,** correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0057 "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE GASOLINA PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, MOTORES Y EQUIPOS DEL INAPA".**

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora Ofertas Técnicas de fecha trece (13) de octubre del 2022.

CONSIDERANDO: Que el día primero (01) de septiembre del año 2022, el **INAPA** convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0057 "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE GASOLINA PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, MOTORES Y EQUIPOS DEL INAPA".**

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la **LICITACION**, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de recepción de las propuestas técnicas: **"SOBRE A"** y propuestas económicas **"SOBRE B"** para el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintidós 2022, en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y la apertura de las propuestas técnicas **"SOBRE A"**, en horario de 11:00 a.m.

l.a.1

CONSIDERNADO: Que, en presencia del Notario Público actuante requerido para tales fines, **Doctor Juan Francisco Solano Almonte,** se evidencia que siendo las 11:18 a.m. del día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que participó un (01) solo oferente a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) identificado como: **1- ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM).**

RESULTA: Que la oferta presentada por: **1- ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM),** fue aprobada administrativamente, por cumplir con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas descritas en el Ítem 2.14, literal C, Documentación Financiera y 3.4, literal B, Situación Financiera.

RESULTA: Que la ofertas presentada por: **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM),** no fue aprobada técnicamente, por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas en el Ítem 2.14, literal B, Documentación Técnica.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compas y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0057**, para la **"ADQUISICIÓN DE TICKETS DE GASOLINA PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, MOTORES Y EQUIPOS DEL INAPA".**

SEGUNDO: **DECLARA DESIERTO** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0057** para la **"ADQUISICIÓN DE TICKETS DE GASOLINA PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, MOTORES Y EQUIPOS DEL INAPA".**

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

l.a.2

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente

Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera,
Miembro

Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la Información
Miembro

Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 6248, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada **SASHA LINNETTE GONZALEZ CORONADO**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL,** ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMÍN PEREZ,** de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre año dos mil veintidós (2022).

NOTARIO PÚBLICO

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
MAT. 6248
Santo Domingo, D.N.